



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 01 FEB. 2024

**VISTO:** El Informe Nº 002-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHeI; SisGeDo Nº 3005843, de la Supervisora de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 10º de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil establece que la Finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, en el artículo 135º del Reglamento General de la Ley Nº 30057, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, instituye que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles. El Plan de Desarrollo de las Personas debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que mediante Decreto Legislativo Nº 1025, se aprobó las "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público" y su Reglamento con Decreto Supremo 009-2010-PCM, cuya finalidad del proceso de capacitación en las entidades públicas es el desarrollo profesional, técnico y moral del personal. Entendiéndose que las Acciones de capacitación son procesos y actos relacionados con el desarrollo de competencias y valores de las personas al servicio del Estado, para la mejora continua de la gestión pública. Las acciones de capacitación se imparten a través de la formación profesional y formación laboral, contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados, y la capacitación debe ser estímulo al buen rendimiento, trayectoria y desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los perfiles y expectativas del Servidor Civil;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas", con la finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación. Define al Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) como el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, precisando, además; que su vigencia es anual, debiendo aprobarse mediante resolución del Titular de la entidad. En el numeral 6.4.2.6. Modificaciones al PDP, de la Resolución precitada, expresa que excepcionalmente, el PDP puede modificarse cuando: **La entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado y la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la presente Directiva;** considerando que Capacitación, es el Proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos. Debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad. Los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad. El Titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP);



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 886-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2017 se aprueba la Directiva N° 009-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI "Normas y Procedimientos sobre el Proceso de Capacitación de los Servidores Civiles de la sede del Gobierno Regional Huancavelica, con la finalidad de establecer procedimientos, reglas e instrumentos que se requieren para el fortalecimiento de capacidades internas y externas de los Servidores Civiles; consecuentemente, mediante la Resolución Directoral Regional N° 006-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, aprueba la Directiva Administrativa Sectorial N° 001-2021-GOB.REG-HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH "Directiva Administrativa Sectorial de Normas y Procedimientos en Gestión de Capacitación para Recursos Humanos del Ámbito de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

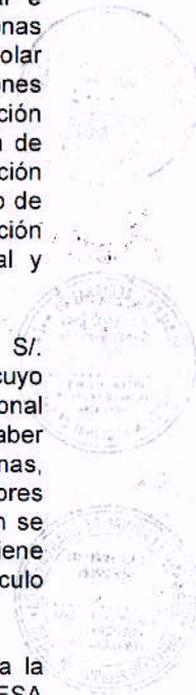
Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1230-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación y mediante la Resolución Directoral Regional N° 0218-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de marzo del 2023 aprueban el Plan de Desarrollo de las Personas PDP Anual 2023, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica. Mediante Acta de Modificación de PDP 2023, Dirección Regional de Salud Huancavelica, de fecha 28 de diciembre del 2023, se reunieron mediante Google Meet de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, los **Miembros del Comité de Planificación de Capacitación, y acuerdan por mayoría validar e incorporar la modificación de 06 acciones de capacitación** en el Plan de Desarrollo de las Personas 2023 como sigue: 1. Curso "Vigilancia de la Calidad de Aire/ Ruido/ Tabaco/ Radiación Solar Ultravioleta/ Residuos Sólidos en IPRESS/ Limpieza y Desinfección en IPRESS e Instituciones Educativas/ Sustancias Químicas"; 2. Plan Especifico de la Transferencia de Tecnología de Medición Antropométrica del Perímetro Abdominal; 3. Plan Especifico de la Transferencia de Tecnología de Mediciones Antropométricas del Peso y la Talla en Niños Menores de 5 Años; 4. "Ética en Investigación en Salud"; 5. "Curso Taller de Formación de Facilitadores en la Implementación y Funcionamiento de los Grupos de Apoyo Comunal para Promover y Proteger la Lactancia Materna Exitosa"; 6. Formación de Capacitadores Regionales en Atención Prenatal Reenfocada con Pertinencia Intercultural y Emergencias Obstétricas;

Que, el Presupuesto asignado originalmente al Plan de Desarrollo de las Personas, fue de S/. 434,245.00 y al considerar la validación e incorporación de 06 acciones de capacitación, con cuyo monto presupuestal de: S/. 36,247.00; entonces, el Presupuesto del Plan de Desarrollo Personal Modificado **asciende a: S/. 470,492.00**. Las acciones de capacitación se concretizaron, luego de haber revisado las modificaciones del contenido de la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas, relacionado a los objetivos Estratégicos, Visión y Misión, estructura orgánica, número de servidores civiles, Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) y fuente de financiamiento; también se revisó las modificaciones en Matriz de Ejecución Plan de Desarrollo de las Personas 2023 que contiene las acciones de capacitación orientado a las prioridades regionales y que no contravenguen al artículo 14° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil;

Que, mediante Informe N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHel, solicita la Proyección de Resolución Directoral de Modificación del Plan de Desarrollo de Personal (PDP) DIRESA HUANCAVELICA-ANUAL 2023, justificando que la capacitación en recursos humanos es un factor determinante para el cumplimiento de los objetivos de una organización. Desarrollar actitudes, destrezas, crecimiento personal y profesional en los trabajadores que permitan desempeñarse con eficiencia y calidad; las capacitaciones que se realicen deben ser para cerrar brechas o necesidades de capacitación, ser financiadas o cofinanciadas con recursos de cada entidad u otras fuentes. El Instrumento para la planificación de la capacitación es el Plan de Desarrollo de las Personas y que debe de estar basado en un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación; por lo tanto, mediante Proveído de fecha 05 de enero de 2024, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR E INCORPORAR LA MODIFICACIÓN DE SEIS (06) ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) ANUAL 2023, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN	TIPO ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO CAPACITACIÓN	COSTO TOTAL
01	Curso de "Vigilancia de la Calidad de Aire/Ruido/Tabaco/Radiación Solar Ultravioleta/ Residuos Sólidos en IPRESS/ Limpieza y Desinfección en IPRESS e Instituciones Educativas/ Sustancias Químicas".	Formación Laboral	Curso	S/. 4,649.00
02	Plan Específico de la Transferencia de Tecnología de Medición Antropométrica del Perimetro Abdominal.	Formación Laboral	Taller	S/. 13,366.00
03	Plan Específico de la Transferencia de Tecnología de Mediciones Antropométricas del Peso y la Talla en Niños Menores de 5 años.	Formación Laboral	Taller	S/. 11,662.00
04	"Ética en Investigación en Salud"	Formación Laboral	Curso	0.00
05	"Curso Taller de Formación de Facilitadores en la Implementación y funcionamiento de los Grupos de Apoyo Comunal para Promover y Proteger la Lactancia Materna Exitosa"	Formación Laboral	Curso	S/. 6,570.00
06	Formación de Capacitadores Regionales en Atención Prenatal Reenfocada con Pertinencia Intercultural y Emergencias Obstétricas.	Formación Laboral	Curso/Taller	S/. 12,095.00
<b>Monto total</b>				<b>S/. 36,247.00</b>

**Artículo 2°.-** Disponer a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, será la encargada de su difusión, implementación, asistencia técnica, evaluación y supervisión del presente documento, para alcanzar su finalidad. -----

**Artículo 3°.-** Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
M.C. Marco Herberta Alegre Romero  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. 21370

MHAR/FSMT/mms.  
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.-